

Señor.

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.

E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO No.404 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.

RAD: 2021-28.

DTE: OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.

DDO: TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.

ANDREA BALLÉN CALDERON identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, me dirijo a usted para postular RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto No.404 de fecha 23 de febrero de 2023, notificado por estado secretarial electrónico de fecha 24 de febrero siguiente en los siguientes términos:

I. RAZONES DE HECHO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

1.1.- El juzgado mediante auto de fecha 21 de octubre de 2021 requirió al extremo actor para que realizara de nuevo la notificación personal a la sociedad demandada.

1.2.- En cumplimiento de lo ordenado, la sociedad demandante adelantó la notificación personal de manera electrónica en VIGENCIA DE LA LEY 2213 DE 2022 por haberla hecho el día 21 de noviembre de 2022.

1.3.- La notificación personal electrónica se hizo a través de la empresa de mensajería especializada SERVIENTREGA @-ENTREGA y se generó el respectivo ACUSE DE RECIBO satisfactorio para el mensaje.

1.4.- Junto con el envío de la notificación personal electrónica, este extremo actor le envió a la sociedad demandada el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos como documentos adjuntos y así lo enseña la constancia de envío expedida por SERVIENTREGA.

1.5.- El día 22 de noviembre de 2022, la suscrita apoderada judicial envió un correo electrónico al juzgado informando del acuse de recibo de la exitosa notificación personal electrónica, adjuntando el certificado de recibido y un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizado para demostrar la vigencia del correo electrónico de notificación judicial.

1.6.- El auto atacado mediante esta reposición es un pronunciamiento enfocado en la situación fáctica referida en la providencia de fecha 21 de octubre de 2021, siendo entonces desconocido por el juzgado la existencia del correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022 y todos sus anexos, así como, el cumplimiento mismo de la notificación conforme

a la Ley 2213 de 2022 y el silencio guardado por la sociedad demandada, a quien se le debe imponer las consecuencias procesales de su obrar.

II. PRUEBAS.

- 2.1.- Correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, dirigido por la suscrita abogada al Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira. (1 folio)
- 2.2.- Notificación personal electrónica realizada el día 21 de noviembre de 2022 mediante el servicio de Servientrega Electrónico. (3 folios)
- 2.3.- Auto admisorio, demanda y anexos enviados a la sociedad demandada en 46 folios.

III. SOLICITUD.

En virtud de los hechos probados y los argumentos jurídicos expuestos, le solicito señor Juez REVOQUE SU DECISIÓN y proceda a dar trámite al proceso monitorio, admitiendo la notificación electrónica realizada en legal forma el pasado 21 de noviembre de 2022 y procediendo a proferir la sentencia que reconozca las pretensiones de la demanda por el silencio de la sociedad demandada.

Atentamente,



ANDREA BALLÉN CALDERON.
C.C.52.792.199 de Bogotá.
T.P.143.389 del C.S. de la J.
Cel: 313-2144331

RAD. 2021-0028. EXITOSA NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA A LA DEMANDADA, EFECTUADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL SERVICIO DE SERVIENTREGA DIGITAL.

1 mensaje

ANDREA BALLEEN <andreaballen.abogada@gmail.com>

22 de noviembre de 2022, 8:26

Para: "j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: DAYANA BARRETO <dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com>, Global Juridico <gerencia@globaljuridicosas.com>

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

Señor.

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.

E.S.D.

REF: EXITOSA NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA A LA DEMANDADA, EFECTUADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL SERVICIO DE SERVIENTREGA DIGITAL.RAD: **MONITORIO 2021-0028**

DTE: OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.

DDO: TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS

ANDREA BALLÉN CALDERON identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, me dirijo a usted para informarle que efectúe la notificación personal electrónica a la sociedad demandada, el día 21 de noviembre de 2022 mediante el servicio de Servientrega Mensajería Digital, tal y como lo demuestro con el ACUSE DE RECIBO ADJUNTO en 3 folios.

La notificación personal electrónica fue recibida por la sociedad demandada en la dirección electrónica de notificación judicial reportada en el certificado de existencia y representación legal aportado a la demanda, el cual sigue siendo el mismo a fecha presente según se demuestra con el documento adjunto, a saber: contabilidad@termovapor.com y fue recibido a las 16:27:56

Así las cosas, le solicito su Señoría se sirva admitir el trámite de la notificación personal electrónica efectuada, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y dar por debidamente notificada a la demandada.

Atentamente,

ANDREA BALLÉN CALDERON.

C.C.52.792.199 de Bogotá.

T.P.143.389 del C.S. de la J.

Celular: 313-2144331

Dirección: Calle 19 Sur No.53 A-08, piso 2, de Bogotá D.C.

2 adjuntos **ACUSE DE RECIBO NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA.pdf**
2840K **CAMARA DE COMERCIO - TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS. - actualizada 21-11-2022.pdf**
304K



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	494313
Emisor	andreaballen.abogada@gmail.com
Destinatario	contabilidad@termovapor.com - TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA RADICACIÓN 2021-028
Fecha Envío	2022-11-21 16:01
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/11/21 16:04:46	Tiempo de firmado: Nov 21 21:04:46 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/11/21 16:27:56	Nov 21 16:04:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[15606]: C249E12487CD: to=<contabilidad@termovapor.com>, relay=aspmx.l.google.com[64.233.186.26]:25, delay=3, delays=0.09/0/1.4/1.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1669064689 p19-20020a056870a55300b0013ceefe37c6si9478005oal.85 - gsmtip)



Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA RADICACIÓN 2021-028

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022.

Señores.

TERMOVAPOR INDUSTRIAL S.A.S.

Sr. JAIME NELSON ORTIZ QUIROZ.

Representante Legal.

Palmira, Valle del Cauca.

REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA (LEY 2213 DE 2022) AUTO ADMISORIO DE DEMANDA MONITORIA.

RAD: 765204003-006-2021-00028-00

DTE: OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.

DDO: TERMOVAPOR INDUSTRIAL S.A.S.

ANDREA BALLÉN CALDERON identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA dentro de la acción monitoria de la referencia, me dirijo a usted para dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2021, a saber:

“CUARTO: Notificar de forma directa y personal lo dispuesto en esta providencia a la demandada, notificación que se surtirá bajo las previsiones del art. 8 del decreto 806 de 2020, acreditando al Despacho el contenido de lo que se notifica y el recibido del mismo.

Adviértase con la notificación que la misma se considerará surtida transcurridos dos días de la remisión y que si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia.

Lo anterior sin perjuicio de que acuda a la forma de notificación prevista en el artículo 291 y siguientes del C.G.P”.

Esta comunicación se hace en cumplimiento a lo impartido por la Ley 2213 de 2022, artículo 8, el cual reza así:



“NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

(...)"

La suscrita apoderada judicial le informa que, enviado este email el día de hoy 21 de noviembre de 2022, para los efectos del presente acto procesal USTED EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ DOS DÍAS INACTIVOS, A SABER, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y SE DARÁ POR NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, usted cuenta con el término legal de 10 días hábiles luego de su notificación y le informo que deberá dirigir sus memoriales al siguiente correo electrónico perteneciente al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atendiendo lo ordenado por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, deberá enviar copia de sus memoriales a mi correo electrónico de abogada: andreaballen.abogada@gmail.com

Adjunto envío UN archivo en PDF contentivo del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, DEMANDA y ANEXOS en 46 folios.

Atentamente,

ANDREA BALLÉN CALDERON.
C.C. 52.792.199 de Bogotá.
T.P. 143.389 del C. S. de la J.
Cel: 313-2144331

Dirección: Calle 19 Sur No.53 A-08, Piso 2 de Bogotá.

Adjuntos

AUTO_ADMISORIO,_DEMANDA_Y_ANEXOS_RAD.2021-28.pdf

Descargas

--

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 16 de marzo de 2021. Paso a despacho de la señora Jueza la anterior demanda que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, 17 de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Sociedad Oxígenos de Colombia Ltda., representada legalmente por Ana Valeria Brum Ramos, otorgó poder especial a la Sociedad Global Jurídico SAS., representada por Lady Dayana Barreo Henao y por conducto de apoderada judicial formula proceso Monitorio en contra de la Sociedad Termovapor Industrial SAS, para que previo el trámite legal, se declare favorablemente sus pretensiones.

Le asiste competencia a este Despacho para asumir el conocimiento de la presente demanda toda vez que se ha presentado cumpliendo los requisitos estatuidos en el artículo 420 y 82 del C. General del Proceso, y a ella se han acompañado los anexos que de conformidad con lo previsto en el art. 84 ídem, corresponden por lo que procede admitirla con sus consecuenciales ordenamientos de Ley.

Frente a la medida cautelar innominada que se solicita, este Despacho denegará su decreto al verificarse que si bien le asiste legitimidad a la parte actora para solicitar una cautela dentro de un proceso en el que existe una amenaza o vulneración presuntamente edificada frente al no pago de una obligación crediticia lo que reviste de apariencia de buen derecho su pretensión, no solicitud no satisface la efectividad y proporcionalidad toda vez que la misma no resulta efectiva para satisfacer el derecho de crédito que se persigue si en cuenta se tiene que se enfila a impactar la imagen de la demandada ante las centrales de riesgo como propósito que no protege el citado derecho de crédito que en este asunto se pretende alcanzar aunado a que no resulta proporcionado que se afecte un derecho de habeas data que se itera no compele la afectación prodigada por la parte actora con el no pago de la obligación que se persigue.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el presente asunto monitorio promovido por Sociedad Oxígenos de Colombia Ltda en contra de Sociedad Termovapor Industrial S.A.S.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite previsto en el Título III Capítulo IV Libro del Código General del Proceso correspondiente al proceso Monitorio.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 421 del C.G.P., se ordena requerir al deudor, Sociedad Industrial S.A.S., con NIT 800.010.466-1, representada legalmente por Jaime Nelson Ortiz Quiroz, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 16.648.213, para que en el plazo de diez (10) días cancele lo reclamado o se pronuncie contestando la demanda exponiendo las razones que sustentan su negativa total o parcial frente la deuda reclamada.

CUARTO: Notificar de forma directa y personal lo dispuesto en esta providencia a la demandada, notificación que se surtirá bajo las previsiones del art. 8 del decreto 806 de 2020, acreditando al Despacho el contenido de lo que se notifica y el recibido del mismo.

Adviértase con la notificación que la misma se considerará surtida transcurridos dos días de la remisión y que si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia.

Lo anterior sin perjuicio de que acuda a la forma de notificación prevista en el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

QUINTO: En caso de oposición, se impartirá el trámite del proceso verbal sumario.

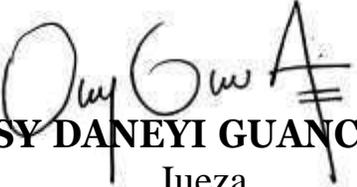
SEXTO: DENEGAR la medida cautelar innominada que fuera solicitada. En consecuencia el Despacho se abstiene de fijar caución.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte actora para que allegue un archivo de la factura que se torne más legible.

OCTAVO: Reconocer a la abogada Andrea Bibiana Ballén Calderón, identificada con cédula de ciudadanía No.52.792.199 y tarjeta profesional No.143.389 del C.S. de la J para actuar en representación de los demandantes conforme al poder conferido.

Monitorio No. 765204003006-2021-00028-00
Demandantes: Oxígenos de Colombia Ltda., Global Jurídico SAS
Demandado: Sociedad Termovapor Industrial SAS
Auto Interlocutorio No. 192

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Jueza

Se notifica por Estados el 18 de marzo de 2021

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1878e6f2b7dae516709620e0fa9c20312cffd39979fd6f0c66b76d7243d4ec6

Documento generado en 17/03/2021 04:24:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLE DE PALMIRA. (Reparto).**

E.

S.

D.

ANDREA BIBIANA BALLÉN CALDERON identificada con la cédula de ciudadanía No.52.792.199 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional No.143.389 del C. S. de la J., obrando como apoderada judicial de la sociedad **OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA** identificada con el NIT.860.040.094-3, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **ANA VALERIA BRUM RAMOS**, identificada con la cédula de extranjería No.515.430, de conformidad con el poder especial adjunto conferido por OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA a la sociedad GLOBAL JURIDICO SAS, identificada con el NIT.900.730.181-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora LADY DAYANA BARRETO HENAO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.52.880.817 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito presento **DEMANDA MONITORIA** en contra de la sociedad **TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.**, identificada con el NIT. 805.010.466-1, domiciliada en la ciudad de Palmira, representada legalmente por su gerente o administrador Sr. JAIME NELSON ORTIZ QUIROZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.648.213, o por quien haga sus veces, para que a favor del demandante se reconozcan las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA: DECLÁRESE que la sociedad TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS, le debe a la sociedad OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.280.000), por concepto del capital de la factura de venta 01780-00039165 con fecha de vencimiento 28 de Marzo de 2015.

SEGUNDA: CONDÉNESE a la demandada al pago de los INTERESES MORATORIOS desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la factura de venta 01780-00039165, y hasta que se efectúe el pago total de las mismas.

TERCERA: CONDÉNESE a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho.

II. HECHOS

- 2.1.- La demandada TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS, y la demandante OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., han sostenido una relación comercial.
- 2.2.- La demandada TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS, por medio de la factura de venta 01780-00039165 de fecha 26 de Febrero de 2015, solicitó la entrega de 10 CU CILINDRO ALTA PRESIÓN G 5 M3.
- 2.3.- La factura de venta 01780-00039165 fue generada por valor de \$9.280.000, con fecha de exigibilidad 29 de Marzo de 2015.
- 2.4.- A la fecha de presentación de esta demanda, la demandada TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS, no ha cancelado a mi mandante la obligación contractual surgida de la factura de venta 01780-00039165, por valor de \$9.280.000.
- 2.5.- Si bien existe el título valor "factura de venta" el cual se aporta a la demanda, éste NO ES UN TÍTULO EJECUTIVO por no estar debidamente aceptado por la demandada, tal y como lo exige el artículo 773 del Código de Comercio.
- 2.6.- El pago de todas y cada una de las sumas adeudadas NO dependen del cumplimiento de una contraprestación a cargo del acreedor demandante.

III. PRUEBAS

- 3.1. Factura de Venta No. 01780-00039165.

IV. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, que la dirección de notificación electrónica de la demandada HA SIDO OBTENIDA POR EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.

V. MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA

De conformidad con el Código General del Proceso, artículo 590, numeral 1, literal c), le solicito señor Juez se sirva:



DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA ANTE EL BANCO ITAU CORPBANCA CUENTA CORRIENTE No. 301404216 DE PROPIEDAD DE LA EJECUTADA TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS., IDENTIFICADA CON NIT NO.805.010.466-1

La medida cautelar se solicita para afectar la información financiera de la demandada, la cual es reportada por la entidad bancaria a las centrales de datos financieros; como se observa, la inscripción de la demanda no impide la libre disposición de los dineros que en ella se hallen consignados, es decir, no se equipara a una medida judicial de embargo y retención, tan solamente impacta la imagen de la demandada, la cual quedará registrada ante las centrales de riesgos financieros como deudora.

La presente medida cautelar se torna necesaria, efectiva y proporcional a los fines del presente juicio declarativo, toda vez que busca generar consciencia en la demandada acerca de las deudas contractuales adquiridas con mi poderdante, y a su vez, generarle un requerimiento coactivo para que honre la palabra mercantil entregada procediendo a pagarlas.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción monitoria está basada en la Ley 1564 de 2012, artículos 419 a 421.

VI. CUANTÍA Y COMPETENCIA

En razón a la cuantía mínima del litigio (artículo 25 del CGP), el domicilio de la demandada y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación resulta usted, señor juez, competente para conocer y tramitar esta demanda monitoria.

VII. ANEXOS

- 7.1. Poder judicial conferido a la suscrita abogada por la sociedad GLOBAL JURÍDICO S.A.S.
- 7.2. Poder judicial conferido por la demandante OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA a la sociedad GLOBAL JURÍDICO S.A.S.
- 7.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA.



7.4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.

7.5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad GLOBAL JURÍDICO S.A.S.

7.5. Pruebas documentales.

VIII. NOTIFICACIONES

El demandante OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA., las recibirá en la Calle 19 SUR No.53A-08, Piso 2 de Bogotá D.C. Email: dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com.

La demandada TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS, las recibirá en la TRANSVERSAL 4 N° 2 – 23 Palmira. Email: contabilidad@termovapor.com
Teléfono: 2- 6669111.

La suscrita abogada las recibiré en la secretaría de su despacho o en la Calle 19 SUR No.53A-08, Piso 2 de Bogotá D.C. Email: andreaballen.abogada@gmail.com, Teléfono: 313-2144331.

Atentamente,

ANDREA BALLÉN CALDERON.
C.C.52.792.199 de Bogotá.
T.P. 143.389 del C. S. de la J.



DAYANA BARRETO <dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com>

PODER JUDICIAL - MONITORIO - TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.

1 mensaje

DAYANA BARRETO <dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com>

18 de diciembre de 2020, 14:44

Para: andreaballen.abogada@gmail.com, Andrea Ballen <abogadaglobaljuridico@gmail.com>

Cordial saludo Doctora.

Conforme al decreto 806 de 2020, enviamos el formato del poder que necesitamos que nos sea remitido desde la cuenta de correo autorizado para notificaciones judiciales y enviado a la cuenta dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com, que es el correo autorizado para notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Global Jurídico S.A.S.

Es de recordar que el poder no necesita firmas digitales.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLE DE PALMIRA. (Reparto).**

E. S. D.

LADY DAYANA BARRETO HENAO identificada con la cédula de ciudadanía No.52.880.817 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la sociedad **GLOBAL JURÍDICO S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT.900.730.181-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el presente documento **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ANDREA BIBIANA BALLÉN CALDERON** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.792.199 de Bogotá y tarjeta profesional No.143.389 del C. S. de la J., para que ejerza la representación judicial de **OXÍGENOS DE COLOMBIA L.T.D.A.**, representada legalmente por la señora ANA VALERIA BRUM RAMOS, conforme al poder especial, amplio y suficiente que me fue conferido por dicha persona jurídica, para interponer **DEMANDA MONITORIA DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de la sociedad **TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.**, identificada con el NIT. **805.010.466-1**, domiciliada en la ciudad de Palmira, representada legalmente por su gerente o administrador **Sr. JAIME NELSON ORTIZ QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.648.213.**, o por quien haga sus veces.

La apoderada queda investida de todas las facultades que por la ley procesal civil le son propias al mandato, según las voces del artículo 77 del CGP.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica adjetiva.

Atentamente,

LADY DAYANA BARRETO HENAO.

C.C. No. 52.880.817 de Bogotá D.C.
Representante legal Global Jurídico S.A.S.
Celular: 310-7817487 310-5547986
Email: dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com

Acepto,

ANDREA BIBIANA BALLÉN CALDERÓN.

C.C. No.52.792.199 de Bogotá D.C.
T.P. No.143.389 del C. S. de la J.
Celular: 313-2144331.
Email: andreaballen.abogada@gmail.com

Atentamente,



DAYANA BARRETO
GERENTE GLOBAL JURÍDICO S.A.S
Fijo: 1- 7039228 Bogotá
Móvil: 3105547986-3138902388
19 s Número 53 a - 08 Piso 2, Bogotá – Colombia
Mail: dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com gerencia@globaljuridicosas.com



Remitente notificado con
Mailtrack



DAYANA BARRETO <dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com>

PODER JUDICIAL - MONITORIO - TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.

2 mensajes

DAYANA BARRETO <dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com>

18 de diciembre de 2020, 14:22

Para: Jorge Arenas <Jorge.Arenas@linde.com>, "Cco: Diaz, Veronica" <Veronica_Diaz@praxair.com>, Veronica Diaz <Veronica.Diaz@linde.com>

Cordial saludo Doctora Verónica.

Conforme al decreto 806 de 2020, enviamos el formato del poder que necesitamos que nos sea remitido desde la cuenta de correo autorizado para notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio y enviado a la cuenta dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com, que es el correo autorizado para notificaciones judiciales de la Cámara de Comercio de Global Jurídico S.A.S.

Es de recordar que el poder no necesita firmas digitales.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLE DE PALMIRA. (Reparto).**

E. S. D

ANA VALERIA BRUM RAMOS, identificada con la cédula de extranjería **No.515.430**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como representante legal de **OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA**, sociedad identificada con el **NIT.860.040.094-3**, domiciliada en Bogotá D.C., me dirijo a usted para conferir **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **GLOBAL JURÍDICO SAS**, identificada con el **NIT.900.730.181-1**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **LADY DAYANA BARRETO HENAO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No.52.880.817** de Bogotá D.C., para que presente y trámite ante su despacho **DEMANDA MONITORIA DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de la sociedad **TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS.**, identificada con el **NIT. 805.010.466-1**, domiciliada en la ciudad de Palmira, representada legalmente por su gerente o administrador **Sr. JAIME NELSON ORTIZ QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.648.213**, o por quien haga sus veces, respecto a la factura de venta número: 01780-00039165 con fecha de vencimiento 28 de Marzo de 2015.

Mi apoderada judicial queda investida de todas las facultades impartidas en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

Atentamente,
ANA VALERIA BRUM RAMOS.

C.E. No.515.430

Email: jorge_arenas@praxair.com

Teléfono: 1- 3607000

Dirección de notificación: Avenida Carrera 50 No. 5C -29

Acepto,

LADY DAYANA BARRETO HENAO.

C.C.No.52.880.817 de Bogotá D.C.

Email: dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com

Teléfono: 310-5547986

Dirección de notificación: Calle 19 Sur No 53 A - 08, piso 2 de Bogotá D.C.

Atentamente,



DAYANA BARRETO

GERENTE GLOBAL JURÍDICO S.A.S

Fijo: 1- 7039228 Bogotá

Móvil: 3105547986-3138902388

19 s Número 53 a - 08 Piso 2, Bogotá – Colombia

Mail: dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com gerencia@globaljuridicosas.com



Remitente notificado con
Mailtrack

Jorge Arenas <Jorge.Arenas@linde.com>

18 de diciembre de 2020, 18:10

Para: "dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com" <dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com>

Cc: Veronica Diaz <Veronica.Diaz@linde.com>

[El texto citado está oculto]

The information contained in this email and any attachments may be confidential and is provided solely for the use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, distribution, or use of this e-mail, its attachments or any information contained therein is unauthorized and prohibited. If you have received this in error, please contact the sender immediately and delete this e-mail and any attachments. No responsibility is accepted for any virus or defect that might arise from opening this e-mail or attachments, whether or not it has been checked by anti-virus software...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
Sigla: OXICOL LTDA
Nit: 860.040.094-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00046490
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1974
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 28 de mayo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 50 No. 5C -29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicioalclientecol@linde.com
Teléfono comercial 1: 3607000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 50 No. 5C -29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jorge.arenas@linde.com
Teléfono para notificación 1: 3607000
Teléfono para notificación 2: 3202697648
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:10

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Bogotá

Por Acta No. 3 de la Junta Directiva del 6 de diciembre de 1.994, inscrita el 5 de mayo de 1995 bajo el No. 61. 762 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal en Neiva.

Por Acta número 26 de la Junta de Sócios del 26 de junio de 1.997, inscrita el 12 de febrero de 1.998 bajo el número 81294 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de Barranquilla y Yumbo.

Por Acta número 28 de la Junta de Socios del 4 de julio de 1.997, inscrita el 12 de febrero de 1.998 bajo el número 81293 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de Dos Quebradas, Bucaramanga y Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2816 del 10 de diciembre de 1.997 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 7 de enero de 1.997 bajo el número 617194 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades WHITE MARTINS DE COLOMBIA S .A ., LIQUIDGAS S. A. y OXIACET LTDA ., absorbiéndolas.

Por Escritura Pública No. 0821 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2003, inscrita el 10 de junio de 2003 bajo el número 883629 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OXIGENOS DE COLOMBIA S .A ., por el de OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0821 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2003, inscrita el 10 de junio de 2003 bajo el número 883629 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad anónima a limitada bajo el nombre de: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de junio de 2053.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: 1. La producción en fábricas propias o ajenas, la distribución, comercialización y enajenación, en el país de gases industriales, medicinales y terapéuticos, gases especiales y mezclas, así como de los productos y procesos conexos y correlativos a los mismos, tales como los productos criogénicos, incluidos productos, procesos y talleres mecánicos, para ejecución de obras de hierro, aceros, metales y otros materiales, soldadura y conservación de alimentos, actuales o futuros 2. El suministro y prestación de servicios relacionados o conexos con las actividades y productos señalados, como el transporte y almacenaje de material fabricado, arrendamiento de cilindros, máquinas y equipos, así como la reparación, conservación, montaje de instalación de gases y distribución de los mismos; 3. La prestación de servicios de salud, de instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, tales como, aunque sin limitarse a, los servicios de apoyo diagnóstico o terapéutico en forma domiciliaria, ambulatoria y hospitalaria; 4. El desarrollo y promoción de los productos en el negocio de los gases industriales, médicos y terapéuticos, gases especiales y mezclas, así como su reconocimiento público por la calidad, salubridad, seguridad laboral, industrial y comercial, y protección ambiental; 5. La importación y exportación, de maquinaria, productos, implementos y demás accesorios para el desarrollo de las actividades propias de la agencia, representación, comisión, distribución, compra y enajenación en el exterior o el país de artículos y materias primas relacionados con la producción y distribución de gases industriales, médicos y terapéuticos, gases especiales y mixturas, de producción propia o de productores, así como de los productos y procesos conexos correlativos, como son la industria y comercio de máquinas, equipos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materiales; 6. Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales, utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria; 7. La prestación de servicios de asesoría técnica; 8. La instalación de sistemas centralizados de gases y el diseño, compra, venta e instalación de sistemas de conducción por tuberías de gases medicinales e industriales de equipos relacionados. 9. Alquiler de muebles hospitalarios a domicilio, para pacientes particulares y afiliados a instituciones privadas, públicas y de economía mixtas. 10. La compra, venta, fabricación, importación, exportación, ensamble, agencia, transformación, distribución y en general, el comercio de toda clase de insumos, y equipos médicos, hospitalarios e industriales. 11. La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios. 12. Venta de productos semi procesados y terminados de acuerdo con las necesidades y ensanches que sean necesarios con base a los mercados existentes y futuros parágrafo único: Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, o guarden relación con el mismo; 2. Adquirir y desarrollar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporables, 3. Adquirir y/o enajenar y en general disponer de toda clase bienes inmuebles e inmuebles dentro y fuera del territorio nacional. 4. Organizar y administrar establecimientos industriales y comerciales; 5. Comprar maquinada, materia prima y demás implementos que requiere la industria o sociedad. 6. Construir sociedades que persigan fines análogos o complementados a los de la sociedad y participación en empresas o sociedades de tal índole ya constituidas, tanto nacionales como extranjeras incluyendo en esto suscripción de acciones, adquisición de cuotas o importación de bienes; 7. Forma parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras sociedades, que tiendan a facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas o fusionándose con las mismas. 8. Hipotecar, gravar, dar en prenda, enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles; 9. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir en pago toda clase de títulos valores. 10. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; 11. Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o participe inactiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consorcios, uniones temporales de empresas y cualquier otra forma lícita de colaboración empresarial; 12. Transigir, desistir, y apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o peritos, y, celebrar o ejecutar, en general, todos los actos o contratos complementados o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social, abrir cuentas corrientes o de ahorro, tomar créditos y celebrar cualquier tipo de operación activa o pasiva de crédito en instituciones bancarias o financieras en general, nacionales o extranjeras, emitir, girar, aceptar, endosar, protestar, negociar, cobrar, cancelar o pagar, y en general realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores, y cualquier clase de créditos individuales o colectivos. 13. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos contratos y operaciones comerciales, o financieras, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servidos financieros, con compañías aseguradoras, con entidades estatales toda clase de operaciones y contratos, bien sean de naturaleza civil, comercial, estatal, o de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la obtención de los fines sociales. 14. Construir todo tipo de equipos y/o maquinaria relacionados con su objeto principal. 15. Tomar dinero en préstamo y dar dinero en mutuo con o sin interés. 16. Contratar con terceros, cualquier tipo de servicio necesario para la realización del objeto social y establecer para ellos cualquier dinero de remuneración permitido por la ley y en general celebrar toda clase de actos o contratos tendientes al logro de su objeto principal. 17. Invertir y/o participar como socio, accionista o gestor en todo tipo de negocios, sociedades o alianzas estratégicas. 18. Exportar bienes producidos por la sociedad o por empresas en las cuales ésta tenga participación o que estén relacionados con el objeto social principal. 19. Representar firmas nacionales o extranjeras, adquirir o fundar establecimientos de comercio. 20 La inversión en toda clase de bienes muebles que tenga el carácter de activos inmovilizados o fijos pero sin perjuicio de poderlos enajenar para cambiar la inversión o para garantizar de cualquier manera las obligaciones de la sociedad 21 todas las demás que sean propias y sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El capital social corresponde a la suma de \$ 29.369.385.649,00 dividido en 29.369.385.649,00 cuotas con valor nominal de \$ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
WHITE MARTINS & WHITE MARTINS	N.I.T. 000008300340119
COMERCIO E SERVICIOS S.A.R.L.	
No. de cuotas: 27.454.501.705,00	valor: \$27.454.501.705,00
WHITE MARTINS GASES INDUSTRIAIS	*****
LTDA	
No. de cuotas: 1.914.883.944,00	valor: \$1.914.883.944,00
Totales	
No. de cuotas: 29.369.385.649,00	valor: \$29.369.385.649,00

Por Sentencia Aprobatoria de Partición del 8 de octubre de 1992, del Juzgado 16 de Familia de Santafé de Bogotá, inscrito el 10 de diciembre de 1992 bajo el No. 388.823 del libro IX, dentro del Proceso de Sucesión de Hernando Gaviria Tamayo, fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante poseía en la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, los cuales serán empleados de la sociedad o de empresas de la organización Praxair. El Gerente General y en su caso el suplente, serán los representantes legales de la sociedad y los directos responsables de su administración con facultades, por lo tanto, para ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y todos aquellos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, con las restricciones que en estos estatutos o en las resoluciones de la Junta Directiva se indiquen. El Gerente General y su suplente serán elegidos por períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente por la Junta General de Socios, antes del vencimiento de su período. Si al vencimiento del período del Gerente General y su suplente, la Junta General de Socios no hiciere la nueva elección, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Socios haga nueva designación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, y en sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente, tendrán además de las facultades indicadas anteriormente las siguientes atribuciones espaciales: 1. Representar a la sociedad ante la Junta de Socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. 3. Presentar anualmente a la Junta de Socios un informe de su gestión, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, acompañada de sus correspondientes anexos, el proyecto de distribución de utilidades, así como también un informe sobre la marcha de los negocios sociales y los demás documentos que exija la ley. 4. Delegar en los Gerentes de las sucursales y en los demás funcionarios de la sociedad, actuando en conjunto con las personas que designe la Junta Directiva, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales, lo mismo que otorgar en la forma antedicha, poderes especiales y/o generales para obrar en nombre de la sociedad. 5. Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales. 6. Vigilar la actividad de los empleados de la sociedad. 7. Convocar a la Junta de Socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8. Presentar a la Junta de Socios para aprobación, el presupuesto anual, balances mensuales, trimestrales y anuales, y suministrarle los informes que esta solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Junta de Socios y/o la Junta Directiva. 10. hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias, legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. 11. Poner en práctica las reglas y procedimientos relativas a las políticas sociales sobre salud, seguridad y protección ambiental, así como las relacionadas con las políticas impuestas en integridad y ética en los negocios. 12. Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso de que la Junta Directiva no designe otro u otros liquidadores. 13. Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos. 14. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, con sujeción a los estatutos y a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones de la Junta de Socios y de la Junta Directiva. 15. Constituir mandatarios y apoderados judiciales para que representen a la compañía y defiendan sus intereses. 16. Presentar a estudio de la Junta de Socios, los proyectos e iniciativas que considere necesarios, para la buena marcha de la sociedad. 17. Usar de la firma o razón social, para fines propios del objeto social y acordes con la sociedad. 18. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta Directiva, y en virtud de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. Parágrafo primero: No obstante las anteriores facultades generales, se requerirán de la firma y actuación conjunta del Gerente General y del suplente del Gerente General, o de un apoderado general de la compañía conjuntamente con cualquiera de los anteriores a fin de que siempre existan dos firmas conjuntas, cuando se trate de todo lo relacionado con los cheques y todo contrato y documento mercantil a ser girado, suscrito, aceptado, endosado o cancelado por la sociedad, sin perjuicio de las autorizaciones o limitaciones de que trata el siguiente artículo y de las potestades de la Junta Directiva. Parágrafo segundo: Exclusivamente con relación a los siguientes asuntos, la sociedad podrá ser representada únicamente por el Gerente General o por su suplente o por un apoderado, en último caso, cuando sea autorizado por un poder y actuando dentro de los límites establecidos por tal instrumento: 1. Representación de la sociedad ante la justicia y en procesos públicos en general, incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales, departamentales o municipales; 2. Cobranza y/o recepción de cualquier crédito perteneciente a la sociedad, exclusivamente a través de cheques nominales emitidos a nombre de la sociedad, otorgando el respectivo finiquito; 3. Endoso de cheques exclusivamente con el objetivo de depositar los valores correspondientes en la cuenta bancaria de la sociedad; 4. Representación de la sociedad en licitaciones públicas o privadas; 5. Representación de la sociedad en juicio por un abogado. Parágrafo tercero: La delegación de las facultades que necesiten los Gerentes de (as sucursales se hará por el Gerente General mediante escritura pública que se registrará en la Cámara de Comercio del lugar de cada sucursal, cuando haya de funcionar fuera del lugar del domicilio principal de la sociedad. Parágrafo cuarto: Los poderes, para ser válidos, serán siempre otorgados en nombre de la sociedad por dos representantes legales y deberán contener poderes específicos y plazo definido, con excepción de los poderes otorgados por la sociedad para representación en juicio, que serán por plazo indefinido. Todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes otorgados por la sociedad y su contenido deberán ser registrados en un libro mantenido por la sociedad específicamente con este fin, incluyendo aquellas concedidas por medio electrónico. Limitaciones del representante legal: Las siguientes actuaciones en representación de la sociedad o para su manejo, requieren aprobación de la Junta Directiva, sin perjuicio de los demás actos que conforme a estos estatutos y a la ley requiera de dicha aprobación: 1. Disponer de la empresa social, o un establecimiento de esta, así como el cierre o venta de plantas de negocios o lugares de negocios. 2. Cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces o activos fijos de la compañía. 3. Adquisición de compañías, establecimientos de comercio y acciones o cuotas de interés social o participación en otras compañías. 4. Cualquier acto dispositivo de derechos sobre propiedad intelectual, así como la realización de acuerdos de licencia y su modificación o terminación. 5. La apertura de sucursales o agencias. 6. Efectuar donaciones o promesas de donación. 7. El abandono o la reducción de líneas de negocios. 8. El comienzo de nuevas líneas de negocios. 9. Acuerdos de pensión de cualquier clase. 10. Otorgamiento o ejecución de acuerdos financieros o de créditos activos y pasivos. 11. Cualquier acto o contrato que exceda de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$100.000,00) o su equivalente en pesos colombiano en el momento de efectuarse la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 66 del 10 de diciembre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018 con el No. 02403413 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Ana Ramos Valeria Brum	C.E. No. 00000000515430

Mediante Acta No. 67 del 26 de abril de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474319 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AZ1113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Marcos Cuevas Reyna	C.E. No. 000000001001386

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Marcos Cuevas Reyna	C.E. No. 000000001001386
Segundo Renglon	Ana Valeria Brum Ramos	C.E. No. 000000000515430
Tercer Renglon	Luis Alejandro Fraga Land	P.P. No. 000000G10402905

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Serrano Soto	C.C. No. 000000051905780
Segundo Renglon	Jose Alejandro Acosta Hernandez	C.C. No. 000000080108696
Tercer Renglon	Jose Alejandro Aldana Cifuentes	C.C. No. 000000079574837

Mediante Acta No. 48 del 3 de octubre de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2012 con el No. 01614285 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Jose Alejandro Aldana Cifuentes	C.C. No. 000000079574837

Mediante Acta No. 63 del 12 de junio de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017 con el No. 02237188 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES SAS
Jurídica

Mediante Documento Privado No. sin num del 19 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607783 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Marcela Mendoza Vargas	C.C. No. 000001020748481 T.P. No. 172146-T

Mediante Documento Privado del 21 de octubre de 2020,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el No. 02630188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maria Paula Rodriguez Moreno	C.C. No. 000001018494679 T.P. No. 266557-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 451 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2013, inscrita el 14 de marzo de 2013 bajo el No. 00024805 del libro V, compareció Affonso Luiz de Vasconcellos Fatorelli identificado con cédula de extranjería No. 392012 y Jose Alejandro Aldana Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.837 en su calidad de gerente y primer suplente del Gerente respectivamente, por medio de la presente Escritura Pública, confieren poder general a Manuel Espinosa Beltran identificado con cédula ciudadanía No. 79.791.843 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad celebre y ejecute los siguientes actos o contratos: A) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. B)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738R99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder no podrá sustituirse parcial o totalmente.
Por Escritura Pública No. 046 de la Notaría Única del Circulo de Tocancipá del 10 de febrero de 2017, inscrita el 14 de febrero de 2017 bajo el No. 00036854 del libro V, comparecieron Sergio Novelli Da Silva identificado con la cédula de extranjería 553.922 y Fermin Valiña Miramontes identificado con la cédula de extranjería 544.812, ambos actuando en representación de OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., y a través del presente instrumento otorgan poder general, amplio y suficiente a Jose Alejandro Acosta Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.108.696, para que represente a la compañía en calidad de representante legal, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos: A) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la junta directiva y/o de la junta de socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. B) Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos. C) Constituir mandatarios y apoderados judiciales para que representen a la compañía y defiendan sus intereses. D) Representación de la sociedad ante la justicia y en procesos públicos en general, incluyendo de contratación-, incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales, departamentales o municipales. E) Representación de la sociedad ante autoridades administrativas, judiciales, legislativas, organismos de control, organismos independientes y corporaciones autónomas, con la facultad de suscribir documentos en representación de la sociedad, incluyendo aunque sin limitarse a, declaraciones de cambio, solicitudes de registro, renovación o afectaciones de cualquier tipo de propiedad intelectual e industrial, declaraciones de impuestos, declaraciones de aduana, cartas de responsabilidad, tramites de registros sanitarios y tramites ambientales, licencias de construcción. F) Endoso de cheques exclusivamente con el objetivo de depositar los valores correspondientes en la cuenta bancaria de la sociedad. G) Representación de la sociedad en licitaciones y concursos públicos y/o privados. H) Para que represente a la poderdante ante cualesquiera corporación, funcionario, empleado del orden legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso, del trabajo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en los que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado como coadyuvante de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. I) Para que otorgue poderes especiales a abogados a efecto de que adelanten procesos de índole civil, laboral, administrativo, penal, de familia, agrario, etc., acordando con ellos mismos el termino de los poderes, honorarios y demás facultades que estime conveniente. J) El apoderado contara con todas las facultades consagradas en el art. 77 del Código General del proceso., además, podrá tachar documentos y pruebas de falsos, sustituir, transigir, allanarse, renunciar, disponer de los derechos en litigio e interponer todos los recursos que estén a su alcance en defensa de OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA. Y en especial la de conciliar ante autoridades judiciales o administrativas. K) Queda el apoderado expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en el código de general del proceso, procedimiento laboral, código de lo contencioso administrativo, código de procedimiento penal y en general todas aquellas que sean susceptibles de conciliación y/o transacción dentro de la legislación colombiana. L) El apoderado cuenta con facultad expresa para confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de parte, conciliar, admitir hechos, allanarse disponer de derechos en litigio y en general participar en todas las audiencias en las que se convocado el representante legal de OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. M) Para que sustituya parcial o totalmente este poder con las mismas facultades otorgadas a el. El poder aquí otorgado deberá ser ejercido y actuado por el apoderado con el fiel e integral cumplimiento de la legislación vigente en la República de Colombia, de la ley de prácticas de corrupción en el exterior (FCPA) y de las normas de ética e integridad comercial de Praxair, que son de pleno conocimiento del apoderado y su incumplimiento estará sujeto a las sanciones civiles y penales, así como será considerado causa justificada para el despido del apoderado si es empleado de la empresa.

Por Escritura Pública No. 737 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca) del 30 de julio de 2019, inscrita el 9 de agosto de 2019 bajo el Registro No 00041992 del libro V, compareció Ana Valeria Brum Ramos identificada con cédula de extranjería No. 515.430 y Marcos Cuevas Reyna identificado con Pasaporte Mexicano No. G30631491, quienes actúan en calidad de Representantes Legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sandra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patricia Quintero Murillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.106.561 de Bogotá D.C., para que represente a la compañía en calidad de Representante Legal, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos. A) Celebrar y ejecutar todos los actos contratos u operaciones relacionadas con documentos públicos y privados comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad obteniendo autorización previa de la Junta Directiva y/o de la Junta de Socios, en los casos expresa y taxativamente previstos en los estatutos. B) Representación de la Sociedad ante la Justicia y en procesos públicos en general - incluyendo de contratación-, incluyendo sociedades de economía mixta y empresas públicas nacionales, departamentales o municipales. C) Representación de la Sociedad ante autoridades administrativas, judiciales, legislativas, organismos de control, organismos independientes y corporaciones autónomas, con la facultad de suscribir documentos en representación de la sociedad, incluyendo aunque sin limitarse a, declaraciones de cambio, solicitudes de registro, renovación o afectaciones de cualquier tipo de propiedad intelectual e industrial, declaraciones de impuestos, declaraciones de aduana, cartas de responsabilidad, tramites de registros sanitarios y tramites ambientales, licencias de construcción. D) Representación de la Sociedad en licitaciones y concursos públicos y/o privados. E) Queda el Apoderado expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en el Código de General del Proceso, Procedimiento Laboral, Código de lo Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Penal y en general todas aquellas que sean susceptibles de conciliación y/o transacción dentro de la legislación colombiana. F) El Apoderado contara con todas las facultades consagradas en el Art 77 del Código General del Proceso. El apoderado cuenta con la facultad expresa para confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falso, rendir interrogatorio de parte, conciliar previa autorización para ello, admitir hecho allanarse, disponer de derechos en litigio y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA; contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. El poder aquí otorgado deberá ser ejercido y actuado por el apoderado con el fiel e integral cumplimiento de la legislación vigente en la república de Colombia, de la Ley de Prácticas de Corrupción en el Exterior (FCPA) y de las normas de ética e integridad comercial de Praxair, que son de pleno conocimiento del apoderado y su incumplimiento estará sujeto a las sanciones civiles y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

penales, así como será considerado causa justificada para el despido del apoderado si es empleado de la empresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1422	22-VIII-1974	12 BOGOTA	29-VIII-1974- 20485
2235	5-XII -1974	12 BOGOTA	18-XII -1974- 23192
1164	1-IX -1976	12 BOGOTA	9-IX -1976- 38791
681	24-X -1978	12 BOGOTA	1-VI -1978- 58123
793	30-IX -1981	25 BOGOTA	20-X -1981-107205
445	25-VI -1981	25 BOGOTA	16-VII -1981-103005
377	5-III -1986	25 BOGOTA	8- IV -1986-188025
6305	15-IX -1989	15 BOGOTA	21-IX -1989-275472
3264	7-VI -1990	15 BOGOTA	8-VI -1990-296631
3991	21-XII -1992	42 BOGOTA	23-XII -1992-390248
2109	17-VI -1993	32 STAFE BTA	1 -VII -1993-411144
5960	21-XII--1993	42 STAFE BTA	19-I-----1994-434313
01/94	29- VI- 1994	OTORGADA EN EL CONSULADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
1752	29-VII- 1994	15 STAFE BTA	16-VIII-1994 NO.458.120
2551	2-XI--1994	44 BOGOTA.	21-XI-1.994 NO.470.863
700	22- III-1995	15 STAFE BTA	30- III-1995 NO.486.852
127	27- I-- 1997	10 STAFE BTA	13--II--1997 NO.573.537

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002737 del 15 de agosto de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00597970 del 19 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002735 del 1 de diciembre de 1997 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00614040 del 12 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002816 del 10 de diciembre de 1997 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00617194 del 7 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000227 del 12 de febrero de 1999 de la Notaría 10	00669128 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000998 del 31 de mayo de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00734035 del 21 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001369 del 21 de julio de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00739259 del 2 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000821 del 21 de junio de 2003 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00883629 del 10 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000992 del 20 de mayo de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00993430 del 27 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002478 del 1 de diciembre de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01024488 del 2 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 23 de enero de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01107076 del 5 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 11 de junio de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01391218 del 15 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1952 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01423415 del 22 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 203 del 8 de febrero de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01609024 del 21 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2713 del 9 de noviembre de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01684393 del 27 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 892 del 21 de noviembre de 2014 de la Notaría Única de Tocancipá (Cundinamarca)	01890699 del 3 de diciembre de 2014 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 0000007 de Representante Legal del 13 de septiembre de 2005, inscrito el 14 de septiembre de 2005 bajo el número 01011209 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 18 de octubre de 2012, inscrito el 22 de octubre de 2012 bajo el número 01674415 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA

Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-09-18

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2011
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 4329, 4645

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
Matrícula No.: 02482074
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 A No. 94 35 94 47
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18
Recibo No. AA21113738
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2021 Hora: 14:04:18

Recibo No. AA21113738

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21113738E99C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CODIGO DE VERIFICACIÓN NgNCP4HYgs

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 805010466-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 62815
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 03 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 22 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 5,642,956,617.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TRANSVERSAL 4 N° 2 - 23
BARRIO : LA DOLORES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6669111
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6669111
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@termovapor.com
SITIO WEB : www.termovaporindustrial.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TRANSVERSAL 4 N° 2 - 23
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : LA DOLORES
TELÉFONO 1 : 6669111
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@termovapor.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@termovapor.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2512 - FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA EL ENVASE O TRANSPORTE DE MERCANCIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS**

Fecha expedición: 2020/12/18 - 13:49:11 **** Recibo No. S000409743 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201218-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN NgNCP4HYgs

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 671 DEL 06 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TERMOVAPOR INDUSTRIAL LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1199 DEL 11 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA DIECISEIS DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2052 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 2003, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE CALI A PALMIRA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TERMOVAPOR INDUSTRIAL LTDA
Actual.) TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 0622 DEL 27 DE FEBRERO DE 2009 SUSCRITO POR NOTARIA NOVENA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1494 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ABRIL DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TERMOVAPOR INDUSTRIAL LTDA POR TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 0622 DEL 27 DE FEBRERO DE 2009 DE LA NOTARIA NOVENA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1494 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ABRIL DE 2009, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1199	20030711	NOTARIA DIECISEIS	CALI	RM09-2052	20030729
EP-2069	20031114	NOTARIA DIECISEIS	CALI	RM09-2431	20040227
EP-0622	20090227	NOTARIA NOVENA	CALI	RM09-1494	20090414
EP-0622	20090227	NOTARIA NOVENA	CALI	RM09-1494	20090414
EP-0622	20090227	NOTARIA NOVENA	CALI	RM09-1494	20090414
EP-0622	20090227	NOTARIA NOVENA	CALI	RM09-1494	20090414
EP-0622	20090227	NOTARIA NOVENA	CALI	RM09-1494	20090414
EP-0968	20090331	NOTARIA NOVENA	CALI	RM09-1497	20090414

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LOS SIGUIENTES: 1) LA PRESTACION DE SERVICIOS INHERENTES O RELACIONADOS CON LA ELECTROMECHANICA. 2) LA COMPRA VENTA IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES ELECTROMECHANICOS. 3) LA COMPRA VENTA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA QUIMICA E INGENIERIA DE CALDERAS. 4) DISEÑO, COMPRA VENTA IMPORTACION Y EXPORTACION DE CALDERAS Y SIMILARES. 5) LA COMERCIALIZACION BAJO



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS**

Fecha expedición: 2020/12/18 - 13:49:11 **** Recibo No. S000409743 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201218-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN NgNCP4HYgs

CUALQUIER MODALIDAD AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIMICOS EN GENERAL DE EQUIPOS DE INGENIERIA DE METALES TALES COMO ZINC, CADMIO, PLOMO, NIQUEL, CROMO, BRONCE COBRE, HIERRO, ETC Y CONSIGUIENTE A) EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRACION, Y EXPLOTACION DE ALMACENES, LABORATORIOS, BODEGAS, DEPOSITOS, PUNTOS DE VENTA, EXHIBIDORES, Y OTROS LUGARES O PUNTOS ADECUADOS PARA LA DISTRIBUCION AL POR MAYOR O PARA LA VENTA AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y PRODUCTOS ANTES INDICADOS. Y B) LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION DE LAS MERCANCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE TALES COMO COMPRAVENTAS, SUMINISTRO, AGENCIA COMERCIAL. CONSIGNACION, MANDATO IMPORTACION Y EXPORTACION PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO; LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR GRAVAR LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS DESARROLLAR SUS PROPIAS LINEAS DE PRODUCTOS, DENTRO DEL RAMO GENERAL DE LOS QUE CONSTITUYEN SU GIRO Y CONSIGUIENTEMENTE ADQUIRIR MARCAS NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y CELEBRAR CONTRATOS OBTENER O CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES PARA SU EXPORTACION, ASOCIARSE CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EXPORTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS, OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL QUIEN NO TENDRA SUPLENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA CUANTIA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS**

Fecha expedición: 2020/12/18 - 13:49:11 **** Recibo No. S000409743 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201218-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN NgNCP4HYgs

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 23 DE FEBRERO DE 2009 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1495 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORTIZ QUIROZ JAIME NELSON	CC 16,648,213

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1393 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VASQUEZ PIEDRAHITA ALDEMAR	CC 16,620,239	14798T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1393 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BETENYANE CASTILLO MARIA ELIZABETH	CC 31,835,249	15676T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS

MATRICULA : 62816

FECHA DE MATRICULA : 20030729

FECHA DE RENOVACION : 20190522

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : TRANSVERSAL 4 N° 2 - 23

BARRIO : LA DOLORES

MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA

TELEFONO 1 : 6669111

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@termovapor.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2512 - FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA EL ENVASE O TRANSPORTE DE MERCANCIAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,642,956,617

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 11082, **FECHA:** 20200115, **ORIGEN:** JUZGADOS SEXTO CIVIL MUNICIPAL ,

NOTICIA: DTE: SURAMERICANA IMPORT EXPORT S.A.S. DDO: TERMOVAPOR INDUSTRIAL S.A.S. PROCESO: EJECUTIVO EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
TERMOVAPOR INDUSTRIAL SAS**

Fecha expedición: 2020/12/18 - 13:49:12 **** Recibo No. S000409743 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201218-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN NgNCP4HYgs

DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NgNCP4HYgs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 17:38:27
Recibo No. AA21085972
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21085972AC191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBAL JURIDICO SAS
Nit: 900.730.181-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02403515
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2014
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 Sur # 53 A 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107817487
Teléfono comercial 2: 3105547986
Teléfono comercial 3: 7039228

Dirección para notificación judicial: Calle 19 Sur # 53 A 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107817487
Teléfono para notificación 2: 3105547986
Teléfono para notificación 3: 7039228.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 17:38:27

Recibo No. AA21085972

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21085972AC191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 21 de enero de 2014, inscrita el 23 de enero de 2014 bajo el número 01799957 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GLOBAL JURIDICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios jurídicos a nivel nacional e internacional, así como la recuperación de cartera y en general la prestación de todos los servicios que el sistema de call center permita desarrollar. Dichas actividades podrán realizarse dentro del territorio colombiano y fuera del país. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades, celebrar contratos de venta, distribución, suministro, fabricación, colaboración empresarial, prestación de servicios y todos los actos contractuales relacionados con el desarrollo de su objeto social dichos contratos se podrán celebrar con cualquier persona natural, jurídica, nacional o internacional; igualmente en desarrollo de ese objeto social la sociedad podrá abrir establecimientos de comercio, crear sucursales, agencias y otorgar sub distribuciones que permitan una mejor y una mayor eficacia en el desarrollo de la actividad comercial. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 17:38:27

Recibo No. AA21085972

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21085972AC191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$30,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: \$30,000.00
	** Capital Suscrito **
Valor	: \$30,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: \$30,000.00
	** Capital Pagado **
Valor	: \$30,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: \$30,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, cuyo período será de dos años contados a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, pero podrá ser reelegido por la asamblea de accionistas, a falta de junta directiva, quien en ese caso es la que tiene la facultad de elegir y remover al gerente; quien tendrá a su vez un suplente. El suplente del gerente lo reemplazarán en sus ausencias temporales y definitivas como también cuando para algún caso se declare impedido. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el gerente cuando entren a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 17:36:27

Recibo No. AA21085972

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21085972AC191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos, pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales y demás operaciones de la sociedad. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo de las actividades de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 21 de enero de 2014, inscrita el 23 de enero de 2014 bajo el número 01799957 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Barreto Henao Lady Dayana	C.C. 000000052880817
SUPLLENTE DEL GERENTE Castaño Ortiz Oscar Fabian	C.C. 000000080002352

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
---------------	-------	--------	-------	----------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 17:38:27

Recibo No. AA21085972

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21085972AC191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

004 2017/10/26 Asamblea de Accionist 2017/10/31 02272193
005 2020/01/20 Asamblea de Accionist 2020/01/21 02544066

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 8220

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 17:38:27

Recibo No. AA21085972

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21085972AC191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PRIMERA COPIA

ORGANISMOS DE COLOMBIA LTDA. NIT 900740024-3

FACTURA DE VENTA N° 01780 - 00039165

5 TORRE TENDONES RES 0052 de Jul 16/1992

LA REFRIMEN COMUN - CRU 2011

EN LA BOGOTA 3649 TORRE 11 04 X MIL

Somos grandes contribuyentes (Res A1 Ene.30/2014)

Somos retenedores de IVA

Agente retenedor de impuesto sobre las ventas

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: 018000-527-527 en BOGOTA 7052000 - 4013000

LINEA DE EMERGENCIA: 018000510003

BOGOTA
CALLE 100 N° 10-10
CARTAGENA
MAGUIE
MANIZALES
VALLE DEL CAUCA
MEDIAFRANCA
MENA
MÉRIDA
SOGAMOSO
VALDIVIA
YOPAL

Caracas 95 N° 10-10
Medellin Calle
Km 7 Avenidas 51a y 60a
Manizales Km 11 Frente a Camino nacional
Avenida N° 22-82 186
Calle 18 N° 27-32
Calle 23 N° 34-45
Calle 25 N° 53-30
Calle 11 N° 25-61
Calle 22 N° 46-1077
W. B. N. 100 Km 4 Envigado
Calle 10 N° 12-122
Calle 15 N° 30-52

PAZ 268 70 10
Tel: 044 16 11044-1100
Tel: 044 16 11044-1100
Tel: 044 20 21009-13 17
Tel: 041 40 28
Tel: 041 03 88
Tel: 041 44 84000-05 1
Tel: 041 21 00010-10 1

Cali 208 4928
Tel: 041 21 00010-10 1
Tel: 041 21 00010-10 1

Código	0011828	Fecha Factura	26/02/2015	Fecha vencimiento	26/03/2015
Código	0011828	Código	0011828	Código	0011828

REFERENCIA	DESCRIPCION	CILINDROS		CANTIDAD	UN	VALOR UNITARIO	%	VALOR TOTAL
		Grat	Ajenos					
005.07	CILINDRO ALTA PRESION 8.5 M3	0	0	10.00	cu	920.000.00	15.00	9.200.000.00

OBSERVACIONES:
00021-00011828.
Cobra de cilindros estragados

ACEPTADO CLIENTE	SUBTOTAL	5.050.000.00
Recibí a satisfacción la mercancía	IVA	1.280.000.00
Nombre	TOTAL	9.280.000.00

RESOLUCION DIAN N° 310000077597 Vigencia 24/04/2014 at 23/04/2016
Rango autorizado 01780-00039165AL 01780-00100003

NUMERO DEL CONTRATO	STOCK Y MOVIMIENTO DE ENVASES Propios/Ajenos al 26/02/2015						
	Tipo de envase	Saldo anterior		Entrega actual		Nuevo saldo	
		Propios	Ajenos	Propios	Ajenos	Propios	Ajenos

ESTADO DE CARTERA					
Corriente	1-30 días	31-60 días	61-90 días	91-120 días	más de 120 días
9.280.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA. NIT. 060 048 604-3

FACTURA DE VENTA N° 01780 - 00039165

AUTORIZACION EMISORES RES 0052 de Jul 16/1992

IVA REGIMEN COMUN - CIU 2011

ICA BOGOTA 3699 TARIFA 11 04 X MIL

Somos grandes contribuyentes (Res 41 Enc.30/2014)

Somos retenedores de IVA

Agente retenedor de impuesto sobre las ventas

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE: 018000-527-527 en BOGOTÁ 7052000 - 4013000

LÍNEA DE EMERGENCIA: 018000510003

Cliente:	TERMOVAPOR INDUSTRIAL LTDA	Código:	0011828
Nombre Com.:	TERMOVAPOR INDUSTRIAL LTDA		
Dirección:	CALLE 1 # T2-187 LA DOLORES > CALI E 1 # T2-187 LA DOLORES, CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA		
NIT:	805010466-1 Factura a: 30 DIAS F.F.		

PRX 369 70 00
 Tels: 314 16 19044 31 58 Fax: 208 49 88
 Tels: 546 74 49646 70 63 Fax: 616 81 23
 Tels: 698 58 21668 53 17 Telcel: 668 50 21
 Tel: 351 60 56 Fax: 261 35 27
 Tel: 551 63 88 Fax: 565 59 57
 Tel: 543 12 89867 35 12 Fax: 571 12 03
 Tel: 272 21 56212 18 80 Fax: 232 18 74
 Tel: 81 2602 81 30 60 Fax: 201 25 08
 Cívica 132 8884-8884 700-8811 A/C 532 81 17
 Tel: 270 21 80778 14 08 Fax: 270 17 58
 Tel: 630 07 17888 07 88 Fax: 630 60 31
 Cel: 313 886 20 88 Telcel: 632 23 82

Si tiene alguna observación, favor de contactar a

VELASQUEZ TREJOS PAOLA ANDREA

REFERENCIA	DESCRIPCION	CILINDROS		CANTIDAD	UN	VALOR UNITARIO	%	VALOR TOTAL
		Oxical	Ajanos					
20532	CILINDRO ALTA PRESION 6.5 M3	0	0	10.00	cu	800,000.00	16.00 IVA	8,000,000.00

Fecha Factura:	Fecha vencimiento:
26/02/2015	28/03/2015
COCCION N°	REMISSION N°

RECIBIDO PARA ESTUDIO
 EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION
 RECIBIDA
 RECEPCION

OBSERVACIONES:
 00021-00011828.
 Cobro de cilindros extraviados

Comprador: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	ACEPTADO CLIENTE Recibi a satisfacción la mercancía	SUBTOTAL	8,000,000.00
Fecha: 26/02/2015 07:48	NOMBRE:	IVA	1,280,000.00
	Doc. Id. Depend.:	TOTAL	9,280,000.00

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, (Art. 774 del código de comercio), y como tal se acepta por el comprador. El valor de la presente factura que no fuere cancelado antes de su vencimiento, causará a partir de esta fecha y hasta luego de su pago en efectivo, intereses de mora liquidados a las tasas máximas legalmente permitidas por la ley.

RESOLUCIÓN DIAN N° 310000077597 Vigencia 24/04/2014 al 23/04/2016 Rango autorizado 01780-00031789AL 01780-00100000

Se aceptan reclamos solamente dentro de las primeras 24 horas de entrega de la mercancía.

FACTURA EXPEDIDA POR COMPUTADOR ART 617 E.T.

NUMERO DEL CONTRATO	STOCK Y MOVIMIENTO DE ENVASES Propios/Ajenos al 26/02/2015						
	Tipo de envase	Saldo anterior		Entrega actual		Nuevo saldo	
		Propios	Ajenos	Propios	Ajenos	Propios	Ajenos

ESTADO DE CARTERA

Corriente	1-30 días	31-60 días	61-90 días	91-120 días	más de 120 días
9,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RECIBIDO PARA ESTUDIO
 EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION
 RECIBIDA